

Segundo.—SASEMAR es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Marina Mercante que fue creada en 1992, por la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, siendo su objeto la prestación de servicios de búsqueda, rescate y salvamento marítimo, de control y ayuda del tráfico marítimo, de prevención y lucha contra la contaminación del medio marino, así como de servicios complementarios de los anteriores.

Tercero.—Como parte de los servicios que presta en el ejercicio de sus competencias la DGMM tiene que emitir las Tarjetas Profesionales de la Marina Mercante, documento que deben aportar obligatoriamente los marinos profesionales para poder enrolarse.

La plena aplicación de las obligaciones que implican el Convenio de Formación y Guardia (STCW) a partir del año 2002, que trajo consigo la adaptación y cambio de la documentación que deben aportar los marinos profesionales para poder enrolarse, como la obligación de realizar y plasmar en la citada documentación los cursos de especialidad que son obligatorios para poder navegar en los buques que conforman la flota mercante, ha tenido su reflejo en que la impresión de nuevas tarjetas se ha multiplicado de forma muy notable.

Al haberse producido en los últimos meses un número muy significativo de vacantes en el Servicio de Formación Profesional encargado de la tramitación de esta documentación, se ha sobrepasado la capacidad de respuesta de los recursos humanos de que dispone la Dirección General, no existiendo posibilidad de aportar personal del resto de unidades de la Dirección General.

Con el fin de paliar esta situación sería necesario encomendar, de forma coyuntural (10 meses), la realización exclusivamente de las labores de grabación en los Sistemas Informáticos de la información necesaria para la expedición de los títulos y tarjetas profesionales, así como la impresión de los mismos, manteniendo el Servicio de Formación Profesional toda la gestión del expediente administrativo correspondiente.

Por otra parte SASEMAR también de forma transitoria puede realizar el apoyo con medios humanos para la realización de dichas tareas, mientras termina de reasignar determinadas funciones entre su personal.

Cuarto.—Que la DGMM, en el ejercicio de sus competencias y por razones de eficacia, ha considerado conveniente encomendar a SASEMAR, de forma coyuntural (durante un período 10 meses) la realización exclusivamente de las labores de grabación en los Sistemas Informáticos de la información necesaria para la expedición de los títulos y tarjetas profesionales, así como la impresión de los mismos.

En consecuencia,

ACUERDAN

Primero.—*Objeto.*

La Administración General del Estado —Ministerio de Fomento—, a través de la Dirección General de la Marina Mercante, encomienda (durante un período de 10 meses) a SASEMAR, la realización exclusivamente de las labores de grabación en los Sistemas Informáticos de la información necesaria para la expedición de los títulos y tarjetas profesionales, así como la impresión de los mismos, por razones de eficacia y por carecer de los medios para su desempeño. El presente Acuerdo contiene únicamente una encomienda material de la gestión de las actuaciones definidas en el Punto Tercero, correspondiendo en todo caso la competencia de los mismos a la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 86 de la Ley 27/1992.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de la Marina Mercante. Es responsabilidad de esta Dirección General dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Segundo.—*Actuaciones.*

Las actuaciones consisten únicamente en la grabación de datos necesarios para la emisión de las tarjetas profesionales y en la impresión de estas durante el período indicado en el punto Cuarto.

Teniendo en cuenta que los sistemas de información y medios materiales para la realización de los trabajos se encuentran en la sede central de la DGMM, los trabajos se desarrollarán en ésta sede.

Tercero.—*Presupuesto.*

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos por parte de SASEMAR para poder asignar recursos humanos de forma transitoria la presente encomienda no supone coste económico alguno para la Dirección General de la Marina Mercante.

Cuarto.—*Vigencia*

El plazo de vigencia de esta encomienda de gestión será de diez meses a contar desde la fecha de la firma del presente Acuerdo de encomienda de gestión.

Quinto.—*Resolución.*

La presente encomienda de gestión se extinguirá, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, por las siguientes causas:

- Por acuerdo mutuo de los firmantes del presente Acuerdo.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Sexto.—*Naturaleza.*

El presente Acuerdo de encomienda de gestión es de carácter administrativo y se considera incluido en el Artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Artículo 3.1 apartado 1) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación del mismo, sin perjuicio de la aplicación de sus principios y criterios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Acuerdo de encomienda de gestión serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Séptimo.—*Publicación.*

Este acuerdo se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo efectos desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Acuerdo en Madrid a 27 de marzo de 2008.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.— El Presidente de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, Felipe Martínez Martínez.

7603

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se publica la encomienda de gestión al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas para la prestación de asistencia técnica, investigación y desarrollo tecnológico en materias de la competencia de la Dirección General de la Marina Mercante, correspondiente al período 2008-2010.

Suscrita la encomienda de gestión entre la Dirección General de la Marina Mercante y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento para la prestación de asistencia técnica, investigación y desarrollo tecnológico en materias de la competencia de la Dirección General de la Marina Mercante correspondiente al periodo 2008-2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del citado acuerdo, que figura como anexo en la presente resolución.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento, y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), del Ministerio de Fomento, para la prestación de asistencia técnica, investigación y desarrollo tecnológico en materias de la competencia de la Dirección General de la Marina Mercante correspondiente al período 2008-2010

REUNIDOS

De una parte, doña Magdalena Álvarez Arza, nombrada Ministra del Ministerio de Fomento, por Real Decreto 558/2004 de fecha 17 de abril, (B.O.E. n.º 94, del 18), actuando en el ejercicio de las competencias propias.

Y de otra, don Ángel C. Aparicio Mourelo, Director General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, igualmente en repre-

sentación legal del Organismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 591/2005, de 20 de mayo.

Ambas partes, según intervienen, declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo de Encomienda de Gestión, y al efecto

EXPONEN

Primero. *Antecedentes y circunstancias de la Dirección General de la Marina Mercante.*—La Dirección General de la Marina Mercante tiene entre sus competencias las relativas a la seguridad marítima y prevención de la contaminación marina, así como la vigilancia en el cumplimiento de los convenios internacionales sobre la materia.

Dentro de sus funciones está la asistencia, participación y seguimiento de las reuniones, simposios, seminarios y ejercicios internacionales sobre asuntos marítimos programados por la Unión Europea y la Organización Marítima Internacional y sus órganos dependientes, destinados a funcionarios de las Administraciones Marítimas de sus Estados Miembros.

La complejidad de determinadas materias relacionadas con la seguridad marítima y la prevención de la contaminación marina, fruto de los avances tecnológicos, la diversidad de productos que se transportan por vía marítima y la estrecha relación entre el sector y un desarrollo sostenible de esta modalidad de transporte, aconsejan disponer de un asesoramiento científico y técnico en aquellas cuestiones que se apartan del campo de las ciencias náuticas y de la construcción naval, pero que sin embargo tienen una innegable influencia en el transporte marítimo.

El Centro de Estudios de Puertos y Costas (CEPYC), del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), viene prestando apoyo técnico y científico a la Dirección General de la Marina Mercante en el campo de la prevención y lucha contra la contaminación marina desde el año 1996 mediante un Convenio Marco firmado entre el CEDEX y esta Dirección General que de forma genérica cubre todas las posibles acciones de apoyo de dicho Centro a las actuaciones en materia de medio ambiente marino que ha de llevar a cabo la Autoridad Marítima en cumplimiento de sus competencias. La prestación de apoyo técnico y científico se ha venido sustanciando mediante Convenios de colaboración basados en el mencionado Convenio Marco, mediante los cuales el CEPYC realiza análisis de muestras de hidrocarburos procedentes de derrames de los buques y otras fuentes al medio marino, con objeto de su incorporación a los correspondientes expedientes administrativos sancionadores abiertos por las Capitanías Marítimas. Últimamente se está ampliando el ámbito de las actuaciones a todas aquellas materias en las que el CEDEX puede prestar asistencia científica y técnica a la Dirección General de la Marina Mercante.

El presente Acuerdo de Encomienda de Gestión tiene por objeto dar continuidad a esta colaboración mediante un instrumento de carácter plurianual que soporta el conjunto de las tareas previstas.

Segundo. *Antecedentes y circunstancias del CEDEX.*—El Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 591/2005, de 20 de mayo, configura al CEDEX como Organismo Autónomo de Investigación Científica y Técnica, estableciendo entre sus funciones la asistencia técnica, el asesoramiento, la colaboración y difusión exterior, etc., en todas aquellas materias tecnológicas que tienen relación con las obras públicas y el medio ambiente asociado. Actualmente se encuentra adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento y también funcionalmente al Ministerio de Medio Ambiente.

El CEDEX, a través del Centro de Estudios de Puertos y Costas, dispone de la experiencia, medios materiales y personal especializado que permiten prestar un apoyo eficaz a la Dirección General de la Marina Mercante en esas materias. Asimismo, Los trabajos que se plantean se corresponden adecuadamente con los programas y objetivos del Organismo en cuanto a investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

Tercero. *Naturaleza de la encomienda y capacidad de las partes.*—Dadas las especiales características técnicas de los trabajos que se pretenden acometer, la singularidad de los equipos e instrumentos requeridos para su ejecución, y la alta cualificación e independencia exigibles a la Entidad que los lleve a cabo, y teniendo en cuenta razones de eficacia, se considera oportuno que el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) se encargue de su realización.

La presente Encomienda de Gestión es de colaboración técnica y de naturaleza pública y se encuentra sometido, como tal, al ordenamiento jurídico general vigente en esta materia en la Administración Pública, encontrándose excluido del ámbito del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

El CEDEX, en su calidad de Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, está facultado para suscribir este Acuerdo de Encomienda de Gestión, en virtud de las facultades que le están conferidas por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por el Real Decreto 1136/2002,

de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 591/2005, de 20 de mayo.

La Dirección General de la Marina Mercante es el órgano de la Administración competente en la materia objeto de la presente Encomienda de Gestión y está igualmente facultada para su otorgamiento en función de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

Cuarto. *Suscripción de la encomienda.*—Por todo lo que antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente Encomienda de Gestión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la encomienda.*—La Administración General del Estado —Ministerio de Fomento—, a través de la Dirección General de la Marina Mercante, encomienda al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), la realización de los trabajos de asistencia técnica, investigación y desarrollo tecnológico en materias de su competencia, por razones de eficacia y por carecer de los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las actividades objeto del presente Acuerdo se materializarán en los estudios y trabajos que se definen en la cláusula 2, ajustándose a la planificación que se establecerá de común acuerdo.

Segunda. *Definición de las actividades y trabajos comprendidos en la encomienda.*—Las actividades a realizar por el CEDEX como objeto del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión son las siguientes:

1. Apoyo científico y técnico a la DGMM en las reuniones y requerimientos de los Convenios Internacionales de OMI, OSPAR, Barcelona y en los órganos de la Unión Europea.
2. Apoyo científico y técnico en la redacción, revisión y actualización de la normativa sobre la homologación de productos aplicables en la lucha contra la contaminación por hidrocarburos.
3. Apoyo científico y técnico en la adopción de decisiones sobre el empleo de dispersantes.
4. Trabajos analíticos encaminados a la identificación de culpables en casos de derrames de hidrocarburos desde buques.
5. Análisis de clima marítimo en relación con la seguridad en la navegación.
6. Estudios de simulación de maniobras en zonas exteriores de puertos.
7. Actualización, desarrollo y mejora de las bases de datos y sistemas de ayuda a la toma de decisiones en relación con lugares de refugio.
8. Asistencia técnica permanente en materias relacionadas con la seguridad marítima y la protección del ecosistema marino.

El detalle de estas actuaciones concretas a realizar se encuentra recogido en los Anexos a la presente Encomienda, donde también se especifican tanto su presupuesto como la programación temporal de cada una de ellas.

Tercera. *Informes de los trabajos concretos a realizar y presentación de documentos.*—Durante el desarrollo de los trabajos incluidos en el presente Acuerdo, el CEDEX realizará y presentará a la Dirección General de la Marina Mercante, para su consideración, los siguientes documentos conteniendo la información, resultados y conclusiones de cada uno de los trabajos que se detallan en el Anexo 1:

Informes específicos, con carácter general, a la conclusión de cada uno de los trabajos recogidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, y contenidos en las actividades que se enumeran en la cláusula 2 del mismo.

Informe final, relativo a la totalidad de los trabajos realizados al término de la vigencia de esta encomienda. El informe final recogerá en particular una síntesis de los resultados obtenidos a lo largo del desarrollo de la Encomienda.

Asimismo, y a petición de la Dirección General de la Marina Mercante, se emitirán los informes parciales de avance que se requieran.

Cuarta. *Plazo de ejecución y desarrollo de los trabajos.*—Los trabajos de esta Encomienda darán comienzo el día siguiente al de la firma, finalizando el 31 de diciembre de 2010.

La prórroga de dicho plazo podrá acordarse por acuerdo mutuo de las partes, una vez ponderadas las circunstancias que concurran en el caso, sin que ello suponga una modificación de la contraprestación económica.

La ejecución de las actividades y trabajos relacionados en la cláusula segunda se ajustará a los plazos establecidos en los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento de la Encomienda que se define en la cláusula séptima de este documento; a tal fin la citada Comisión establecerá un plan anual de actividades y trabajos a realizar por el CEDEX, dentro de los definidos en la cláusula segunda. Este plan anual contendrá par cada tarea la descripción de hitos, que permitirán realizar un seguimiento de la ejecución de la tarea.

La Comisión de Seguimiento podrá acordar la modificación del plan anual, de acuerdo con las necesidades de las partes.

Quinta. *Presupuesto.*—Para llevar a cabo las prestaciones incluidas en el ámbito del presente Acuerdo, la Dirección General de la Marina Mercante dispondrá de un presupuesto total de un millón novecientos ochenta mil (1.980.000,00) euros, incluido el IVA, que abonará al CEDEX en la forma que se señala en la cláusula siguiente y de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2008: 500.000,00 €, IVA incluido.

Año 2009: 740.000,00 €, IVA incluido.

Año 2010: 740.000,00 €, IVA incluido.

El presupuesto total para el período de vigencia de la presente encomienda, cuyo importe se expresa en el párrafo anterior, se desglosará de acuerdo con las actividades y trabajos definidos en la cláusula segunda, y recogidos en los planes anuales acordados por la Comisión de Seguimiento.

En ningún caso el importe total podrá ser superior a la cifra máxima establecida en esta cláusula.

Sexta. *Forma de pago.*—El abono del importe de los trabajos se realizará mediante los siguientes pagos:

Valoración semestral, a la finalización de cada período semestral y durante el período de vigencia de esta Encomienda, de acuerdo con el estado de avance de los trabajos incluidos en el plan, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

Liquidación, a la conclusión de la Encomienda, y de acuerdo con la valoración de los trabajos incluidos en el plan, según lo establecido en la cláusula novena del Acuerdo, previa presentación del Informe Final y con el informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

El ingreso de las cantidades correspondientes al abono de los pagos se efectuará en la cuenta corriente n.º 9000-0001-20-0200005297 del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Banco de España, Madrid.

Séptima. *Control, ejecución y seguimiento del desarrollo de la Encomienda.*—La ejecución del Acuerdo de Encomienda de Gestión se realizará bajo la dirección de la Dirección General de la Marina Mercante.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el presente Acuerdo no implica cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) se hará cargo del desarrollo técnico de los trabajos contenidos en la Encomienda de Gestión, nombrando, a tal efecto, un director de los trabajos para cada una de las actuaciones.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Encomienda de Gestión, que se reunirá al menos dos veces al año y, en cualquier caso, cuando una de las partes lo solicite.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

El Director General de la Marina Mercante.

El Director General del CEDEX.

Ocho representantes, cuatro de cada una de las dos Direcciones Generales, nombrados por el Director General de la Marina Mercante y el Director General del CEDEX, respectivamente.

La presidencia de la Comisión recaerá en el Director General de la Marina Mercante.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

Fijar el Plan anual de las actividades que el CEDEX desarrollará en ese año, de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda.

Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos.

Conocer y valorar el estado de avance de los trabajos, informando las valoraciones previamente a su pago según se indica en la cláusula sexta.

Modificar la planificación, así como las actividades definidas en la cláusula segunda del Acuerdo de Encomienda de Gestión para adaptarlas a las nuevas necesidades de actuación que pudieran producirse.

Interpretar, en caso de duda, el contenido del presente Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento elaborará su propio reglamento interno y formalizará mediante acta el contenido de sus reuniones.

Dentro del mes siguiente a la firma del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, el CEDEX y la Dirección General de la Marina Mercante, se comunicarán mutuamente, y por escrito, el nombre de sus representantes en la citada Comisión, así como el de la persona responsable principal de las relaciones y cuestiones que puedan surgir para el desarrollo del mismo.

Octava. *Disponibilidad de datos y resultados por parte del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).*—La propiedad de los documentos que resulten de los trabajos será de la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento. No obstante, el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) podrá disponer de toda la información, empleada y desarrollada a lo largo de los estudios realizados en el marco de esta Encomienda de Gestión, para su utilización, única y exclusivamente, en trabajos de experimentación y desarrollo tecnológico del propio Centro, así como en los procesos de transferencia y cooperación técnica, previa autorización expresa de la Dirección General de la Marina Mercante.

En todo caso, la Dirección General de la Marina Mercante podrá indicar, para determinados trabajos, que los informes derivados sean objeto de tratamiento reservado.

Asimismo, en relación con los trabajos concretos a realizar para cumplimiento de los objetivos de esta Encomienda de Gestión, el CEDEX podrá acometer los trabajos de investigación aplicada que a estos efectos juzgue necesarios, bien sea por sus propios medios o en colaboración con Instituciones nacionales e internacionales con capacidad adecuada en las materias propias de la Encomienda de Gestión, con el fin de mejorar el campo de conocimiento sobre las mismas y el progreso técnico en la materia mediante la puesta a disposición, por la difusión que se estime oportuna, de la comunidad técnico-científica. En ningún caso estos trabajos condicionarán los plazos de ejecución, ni justificarán la prórroga de dichos plazos, salvo que por acuerdo de las partes así se determine.

Novena. *Finalización.*—Finalizará la presente Encomienda de Gestión con la entrega por parte del CEDEX, y aceptación por la Dirección General de la Marina Mercante, de la totalidad de la documentación especificada en la cláusula tercera de este Acuerdo.

La aceptación de conformidad del trabajo por la Dirección General de la Marina Mercante, se producirá mediante la expedición de un Certificado de Recepción que acredite el cumplimiento de lo encomendado, firmado por la persona a quien corresponda recibir o aceptar los trabajos. Tras la emisión de dicho certificado se efectuará la liquidación económica de la Encomienda.

Décima. *Resolución e interpretación de la Encomienda.*—Además de la finalización de la Encomienda señalada en la cláusula novena, podrá producirse la resolución de la misma, antes de la fecha límite de su vigencia, por cualquiera de los siguientes motivos:

El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones a las que se comprometen en el Acuerdo, previa denuncia por escrito por la otra parte, con una antelación mínima de un mes.

El mutuo acuerdo por escrito de las partes.

El presente Acuerdo de Encomienda de Gestión es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3.1 apartado 1) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación del mismo, sin perjuicio de la aplicación de sus principios y criterios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución de la presente Encomienda de Gestión serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Para cumplimentar el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión en todas sus partes, se suscribe, por triplicado ejemplar, en Madrid, a 28 de febrero de 2008.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.—El Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Ángel C. Aparicio Mourelo.

ANEXO I

FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Ficha n.º 1

Trabajos de asistencia técnica, investigación y desarrollo tecnológico en materias competencia de la Dirección General de la Marina Mercante (2008-2010)

Nombre:	1. Apoyo científico y técnico a la DGMM en las reuniones y los requerimientos de los Convenios Internacionales de OMI, OSPAR, Barcelona, Bonn y en los órganos de la Unión Europea	
Presupuesto (€):	350.000,00	
Fecha Inicio:	Mes1	
Fecha Fin:	30 Noviembre 2010	
Actuaciones valoradas	1.1. Apoyo en relación con los Convenios auspiciados por la OMI	160.000 €
	1.2. Apoyo en relación con los Convenios OSPAR y Barcelona	75.000 €
	1.3. Apoyo en relación con los órganos de la Unión Europea	40.000 €
	1.4. Participación, en los años 2008, 2009 y 2010, en los ejercicios de inter comparación del Convenio de Bonn	75.000 €
Descripción:	<p>Cada una de las tareas 1.1 a 1.3 comprendidas en esta actuación incluye las siguientes actividades y trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de documentos de trabajo o cualquier otro tipo de documentación elaborada por el Organismo correspondiente. • Participación de especialistas del CEDEX en las reuniones celebradas bajo el auspicio del Organismo, en aquéllos casos que así se considere procedente. • Participación en los grupos de trabajo que por parte de la DGMM se consideren de interés. • Asesoramiento y participación en la elaboración de documentos específicos de propuestas a formular por la Delegación Española para su consideración por el Organismo. • Colaboración con la DGMM en la preparación de la documentación técnica que se requiera de España por parte del Organismo o coordinación en la elaboración de la misma en los casos en que la información haya de obtenerse de fuentes externas a la propia DGMM <p>El número de Comités y/o Grupos de trabajo para los que se prestará apoyo estará limitado a un máximo de cinco al año. La actividad 1.4 consistirá en llevar a cabo, cada uno de los años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de laboratorio de las muestras enviadas por la organización dentro del correspondiente ejercicio de intercomparación • Análisis estadísticos de los resultados de las determinaciones obtenidas • Asistencia y participación en las reuniones de coordinación y presentación de resultados 	
Hitos significativos:	Por cada una de las reuniones a las que asistan especialistas del CEDEX se preparará un informe específico de los temas tratados en la misma.	

Ficha n.º 2

Trabajos de asistencia técnica, investigación y desarrollo tecnológico en materias competencia de la Dirección General de la Marina Mercante (2008-2010)

Nombre:	2. Apoyo científico y técnico en la redacción, revisión y actualización de la normativa sobre la homologación de productos aplicables en la lucha contra la contaminación por hidrocarburos.	
Presupuesto (€):	100.000,00	
Fecha Inicio:	Mes 1	
Fecha Fin:	30 Noviembre 2009	
Actuaciones valoradas	• 2.1. Seguimiento y actualización norma sobre dispersantes	20.000 €
	• 2.2. Elaboración Norma para utilización y homologación otros productos	50.000 €
	• 2.3. Apoyo en la tramitación de solicitudes de homologación	30.000 €
Descripción:	<p>Los trabajos a realizar dentro de esta actuación se concretan en los siguientes puntos encaminados a llenar el vacío legal existente en materia de productos utilizables en la lucha contra la contaminación provocada por vertidos de hidrocarburos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Seguimiento y actualización de la normativa sobre utilización de dispersantes y otros productos aplicables en la lucha contra la contaminación por hidrocarburos 2.2. Elaboración de una Norma para la utilización y homologación de otros productos aplicables en la lucha contra la contaminación por hidrocarburos, tales como productos sorbentes, gelificantes e intensificadores de la acción bacteriana 2.3. Apoyo en la tramitación de las solicitudes de homologación de dispersantes y otros productos aplicables a derrames de hidrocarburos que pudieran surgirle a la DGMM. Apoyo técnico en el análisis de la documentación facilitada por el solicitante 	
Hitos significativos:	Para cada una de las actuaciones en el marco de este aparatado se elaborará un informe final y, en su caso, las notas de avance ó informes parciales que se requieran.	

Ficha n.º 3

Trabajos de asistencia técnica, investigación y desarrollo tecnológico en materias competencia de la Dirección General de la Marina Mercante (2008-2010)

Nombre:	3. Apoyo científico y técnico en la adopción de decisiones sobre el empleo de dispersantes	
Presupuesto (€):	100.000,00	
Fecha Inicio:	Mes 1	
Fecha Fin:	30 Noviembre 2009	
Actuaciones valoradas	3.1. Cartografía de aplicación de dispersantes en el litoral español	30.000 €
	3.2. Ensayos de dispersantes en laboratorio	20.000 €
	3.3. Ensayos en modelo físico	50.000 €
Descripción:	<p>Los trabajos a realizar dentro de esta actuación están enfocados a prestar soporte a la Dirección General de la Marina Mercante en la aplicación de la normativa de dispersantes mediante dos estudios:</p> <p>La elaboración de una cartografía de aplicación de dispersantes a partir de los criterios establecidos en la normativa, que permita ayudar en la toma de decisiones urgentes sobre la utilización de estos productos en una determinada zona del litoral español que pueda verse afectada por un derrame de hidrocarburos</p> <p>La realización de ensayos sobre dispersantes en el laboratorio de contaminación marina, enfocados a estudiar por un lado la eficacia, la toxicidad y la biodegradabilidad del dispersante, de conformidad con los ensayos contenidos en la Norma sobre homologación de dispersantes.</p> <p>Asimismo, como complemento a los mismos, se plantearán otros ensayos en modelo físico destinados a estudiar la efectividad del producto dispersante en condiciones de agitación provocadas por el oleaje.</p>	
Hitos significativos:	Para cada una de las actuaciones en el marco de este aparatado se elaborará un informe final y, en su caso, las notas de avance ó informes parciales que se requieran.	

Ficha n.º 4

Trabajos de asistencia técnica, investigación y desarrollo tecnológico en materias competencia de la Dirección General de la Marina Mercante (2008-2010)

Nombre:	4. Trabajos analíticos encaminados a la identificación de culpables en casos de derrames de hidrocarburos desde buques	
Presupuesto (€):	50.000,00	
Fecha Inicio:	Mes 1	
Fecha Fin:	30 Noviembre 2010	
Actuaciones valoradas:	• 4.1. Trabajos analíticos encaminados a la identificación de culpables en casos de derrames de hidrocarburos desde buques	50.000,00 €
Descripción:	<p>El objetivo de estos análisis será establecer si existe identidad entre la muestra tomada del derrame y otra tomada de la presunta fuente causante del mismo, para lo cual se establecerá una estrategia de análisis basada en el "NOROTEST for oil spill identification" desarrollado en cooperación con los Países Nórdicos.</p> <p>La base instrumental de estos análisis será la Cromatografía de Gases, técnica que por su universalidad permitirá dar respuesta a la mayoría de los casos. Se utilizará en combinación con dos tipos de detectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detector de ionización de llama (GC/FID). - Detector selectivo de masas (GC/MS). <p>El primero de ellos es un detector universal, poco selectivo que se utilizará para realizar un chequeo general de la muestra, facilitando un perfil general de la composición que en muchas ocasiones puede ser suficiente para descartar la identidad de muestras.</p> <p>El detector selectivo de masas se aplicará en aquellos casos en que se intuya que las diferencias apreciadas por el método anterior, puedan ser imputables a fenómenos de degradación.</p> <p>Se incluye también en esta actuación la participación en ejercicios internacionales de intercalibración de laboratorios con vistas a mejorar procedimientos y normas para la identificación de culpables en casos de derrames de hidrocarburos desde buques.</p>	
Hitos significativos:	Para cada uno de los casos planteados se emitirá el correspondiente Informe.	

Ficha n.º 5

Trabajos de asistencia técnica, investigación y desarrollo tecnológico en materias competencia de la Dirección General de la Marina Mercante (2008-2010)

Nombre:	5. Análisis de clima marítimo en relación con la seguridad en la navegación	
Presupuesto (€):	730.000,00	
Fecha Inicio:	Mes 1	
Fecha Fin:	30 noviembre 2010	
Actuaciones valoradas	5.1. Estudio de condiciones de clima marítimo en el transcurso de accidentes de buques	180.000 €
	5.2. Recopilación de las condiciones climáticas históricas existentes en el transcurso de accidentes de buques en las rutas de navegación Española, Fase II.	150.000 €
	5.3. Establecimiento de los protocolos de acceso a datos climáticos en los calderos españoles.	100.000 €
	5.4. Definición las zonas de navegación marítimas de toda la fachada costera peninsular e insular española de acuerdo a las prescripciones recogidas en el Real Decreto que transpone la Directiva 98/18/CE, Fase II	300.000,00 €

Descripción:	<p>Esta actividad tiene el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5.1. Las tareas a desarrollar en esta actuación son: <ul style="list-style-type: none"> ○ Recopilación de toda la información registrada y sintética de oleaje y viento en la zona y periodo representativo de cada uno de los accidentes que se produzcan en este periodo de tiempo. ○ Análisis de la evolución de los parámetros más representativos de los estados de mar y viento en el entorno al día del siniestro. ○ Definición de los aspectos climáticos más relevantes • 5.2. Las tareas a desarrollar en esta actuación son la segunda fase del trabajo consistente en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Recopilación de toda la información histórica disponible en la base de datos de PE relativa a la ocurrencia de siniestros de buques (fuera de los casos ya analizados correspondientes al periodo 2005 - 2007) ○ Análisis de las condiciones de oleaje y viento ○ Definición de los aspectos climáticos más relevantes ○ Establecer si la ocurrencia de siniestros de buques obedecen a un patrón general de condiciones climáticas, no necesariamente extremas, y si tales condiciones son propicias para, de acuerdo a los desarrollos teóricos, la generación de las denominadas ondas anormales. • 5.3. Las tareas a desarrollar en esta actuación son: <ul style="list-style-type: none"> ○ Recopilación de la localización de los caladores españoles actualmente existentes. ○ Recopilación de las instituciones públicas o privadas potencialmente susceptibles de suministrar información de datos climáticos en las zonas requeridas. ○ Establecimiento de las pautas, y o importes requeridos para disponer de la información. • Dependiendo del tipo y formato de la información suministrada por los distintas instituciones elaborar el software de explotación requerido. • 5.4 Las tareas a desarrollar en esta actuación son: <ul style="list-style-type: none"> ○ Elaboración de los regímenes medios escalares de altura de ola en zonas de navegación marítima ○ Definición de las zonas de navegación marítima de acuerdo a los umbrales de altura de ola recogidos en las prescripciones del Real Decreto que transpone la Directiva 98/18/CE
Hitos significativos:	Para cada una de las actuaciones en el marco de este aparatado se elaborará un informe final y, en su caso, las notas de avance ó informes parciales que se requieran.

Ficha n.º 6

Trabajos de asistencia técnica, investigación y desarrollo tecnológico en materias competencia de la Dirección General de la Marina Mercante (2008-2010)

Nombre:	6. Estudios de simulación de maniobras en zonas exteriores de puertos	
Presupuesto (€):	400.000,00	
Fecha Inicio:	Mes 1	
Fecha Fin:	30 noviembre 2010	
Actuaciones valoradas	6.1. Estudios de simulación de maniobras en zonas exteriores de puertos	400.000 €
Descripción:	<p>Simulación de maniobras de buques en zonas exteriores a los puertos con de navegación restringida, pudiéndose estudiar los siguientes aspectos, según las necesidades de cada caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Maniobras convencionales ○ Maniobras de emergencia: fallo de máquina y/o timón, roturas de cabos de remolcadores y otras ○ Buques fondeados: situaciones de roturas de líneas de fondeo <p>En los diferentes casos analizando la necesidad de empleo de remolcadores: número, tipo, potencia, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tráfico marítimo: estudios generales de estrategias y optimización de espacios y tiempos de operación, y seguimiento de maniobras reales registradas en torres de control ○ Asesoramiento sobre normativas de maniobrabilidad, definición de zonas de seguridad y zonas de fondeo ○ Asesoramiento en materia de accidentes marítimos que hayan ocurrido, para toma de decisiones futuras 	
Hitos significativos:	<p>Estudios a realizar en cada uno de los años de vigencia del convenio, con una previsión de tres / cuatro estudios, en función de su complejidad, con la distribución:</p> <p>Año 2008: un estudio Año 2009: uno ó dos estudios Año 2010: uno ó dos estudios</p>	

Ficha n.º 7

Trabajos de asistencia técnica, investigación y desarrollo tecnológico en materias competencia de la Dirección General de la Marina Mercante (2008-2010)

Nombre:	7. Actualización, desarrollo y mejora de las bases de datos y sistemas de ayuda a la toma de decisiones en relación con lugares de refugio	
Presupuesto (€):	150.000,00	
Fecha Inicio:	Mes 1	
Fecha Fin:	30 noviembre 2010	
Actuaciones valoradas	7.1. Actualización, desarrollo y mejora de las bases de datos y sistemas de ayuda a la toma de decisiones en relación con lugares de refugio	150.000 €
Descripción:	<p>El objetivo de esta actuación es mantener en el mejor estado posible de utilización las herramientas de ayuda a la toma de decisiones previstas en el Plan Nacional de Lugares de Refugio.</p> <p>Comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación de Autoridades y Técnicos sobre el contenido y el manejo de las herramientas de ayuda a la toma de decisiones en la versión más actualizada de la que se disponga en cada momento. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizaciones anuales de los contenidos de las bases de datos y de las capas de información de los correspondientes Sistemas de Información Geográfica. • Diseño y ejecución de un pequeño número de búsquedas de información basadas en combinaciones de criterios elegidas entre las que se prevean más frecuentes con vistas a adelantar los resultados y a mejorar la aplicación. • Desarrollo de una nueva aplicación basada en el manejo directo de las capas de información del Sistema de Información Geográfica con vistas a un mejor aprovechamiento de éstas tanto en el proceso de toma de decisiones en relación con una situación de lugares de refugio como para cualquier otra situación que lo requiera (por ejemplo, en casos de incidentes con buques que deriven en contaminación del mar).
Hitos significativos:	Se emitirán Informes anuales.

Ficha n.º 8

Trabajos de asistencia técnica, investigación y desarrollo tecnológico en materias competencia de la Dirección General de la Marina Mercante (2008-2010)

Nombre:	8. Asistencia técnica permanente en materias relacionadas con la seguridad marítima y la protección del ecosistema marino	
Presupuesto (€):	100.000,00	
Fecha Inicio:	Mes 1	
Fecha Fin:	30 noviembre 2010	
Actuaciones valoradas	8.1. Asistencia técnica permanente en materias relacionadas con la seguridad marítima y la protección del ecosistema marino	100.000 €
Descripción:	<p>El objeto de esta actividad es prestar soporte a la Dirección General en aquellas cuestiones que se establezcan de común acuerdo y no se encuentren tratadas específicamente en los anteriores apartados, relativas a la seguridad marítima y la protección del ecosistema marino.</p> <p>Entre estas, se citan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Colaboración en la valoración de riesgos relativos a la seguridad marítima ○ Análisis de efectos ambientales de siniestros marítimos ○ Estudio de impactos ligados a escenarios de contaminación producida por buques ○ Apoyo a toma de decisiones en situaciones de emergencia 	
Hitos significativos:	Se emitirán un informe parcial para cada uno de los encargos concretos y un informe final con un resumen de todos los trabajos realizados	

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO ESTIMADO Y PRESUPUESTO PLURIANUAL

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ficha 1												
Ficha 2												
Ficha 3												
Ficha 4												
Ficha 5												
Ficha 6												
Ficha 7												
Ficha 8												
Mensual (€)	41.000,00	41.000,00	41.000,00	41.000,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00
Acumulado (€)	41.000,00	82.000,00	123.000,00	164.000,00	206.000,00	248.000,00	290.000,00	332.000,00	374.000,00	416.000,00	458.000,00	500.000,00

Meses	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Ficha 1												
Ficha 2												
Ficha 3												
Ficha 4												
Ficha 5												
Ficha 6												
Ficha 7												
Ficha 8												
Mensual (€)	61.000,00	61.000,00	61.000,00	61.000,00	62.000,00	62.000,00	62.000,00	62.000,00	62.000,00	62.000,00	62.000,00	62.000,00
Acumulado (€)	561.000,00	622.000,00	683.000,00	744.000,00	806.000,00	868.000,00	930.000,00	992.000,00	1054.000,00	1.116.000,00	1.178.000,00	1.240.000,00

Meses	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
Ficha 1												
Ficha 2												
Ficha 3												
Ficha 4												
Ficha 5												
Ficha 6												
Ficha 7												
Ficha 8												
Mensual (€)	61.000,00	61.000,00	61.000,00	61.000,00	62.000,00	62.000,00	62.000,00	62.000,00	62.000,00	62.000,00	62.000,00	62.000,00
Acumulado (€)	1.301.000,00	1.362.000,00	1.423.000,00	1.484.000,00	1.546.000,00	1.608.000,00	1.670.000,00	1.732.000,00	1.794.000,00	1.856.000,00	1.918.000,00	1.980.000,00

Presupuesto por fichas (IVA incluido):

1. Apoyo científico y técnico a la DGMM en las reuniones de los Convenios Internacionales de OMI, OSPAR, Barcelona y en los órganos de la Unión Europea	350.000,00 €
2. Apoyo científico y técnico en la redacción, revisión y actualización de la normativa sobre la homologación de productos aplicables en la lucha contra la contaminación por hidrocarburos	100.000,00 €
3. Apoyo científico y técnico en la adopción de decisiones sobre el empleo de dispersantes	100.000,00 €
4. Trabajos analíticos encaminados a la identificación de culpables en casos de derrames de hidrocarburos desde buques	50.000,00 €
5. Análisis de clima marítimo en relación con la seguridad en la navegación	730.000,00 €
6. Estudios de simulación de maniobras en zonas exteriores de puertos	400.000,00 €
7. Actualización, desarrollo y mejora de las bases de datos y sistemas de ayuda a la toma de decisiones en relación con lugares de refugio	150.000,00 €
8. Asistencia técnica permanente en materias relacionadas con la seguridad marítima y la protección del ecosistema marino	100.000,00 €

ANEXO 3

DESGLOSE DETALLADO DEL PRESUPUESTO POR PARTIDAS

Desglose detallado del presupuesto por partidas

Partida	Importe (€)
Personal	1.366.379,31 €
Dietas y viajes	53.879,31 €
Servicios y colaboraciones a contratar	61.206,90 €
Utilización de equipos, máquinas y vehículos	225.431,03 €
Subtotal	1.706.896,55 €
IVA (16%)	273.103,45 €
TOTAL	1.980.000,00 €

ANEXO 4

PRESUPUESTO DETALLADO POR ACTIVIDADES

Desglose detallado del presupuesto por actividades (IVA incluido)

Actividades	Personal, €	Dietas y viajes, €	Servicios y colaboraciones a contratar, €	Utilización de equipos, máquinas y vehículos, €	Total, €
Ficha 1. Apoyo científico y técnico a la DGMM en las reuniones de los Convenios Internacionales de OMI, OSPAR, Barcelona y en los órganos de la Unión Europea	295.000,00	25.000,00	0,00	30.000,00	350.000,00
Ficha 2. Apoyo científico y técnico en la redacción, revisión y actualización de la normativa sobre la homologación de productos aplicables en la lucha contra la contaminación por hidrocarburos	50.000,00	15.000,00	0,00	35.000,00	100.000,00
Ficha 3. Apoyo científico y técnico en la adopción de decisiones sobre el empleo de dispersantes	65.000,00	0,00	0,00	35.000,00	100.000,00
Ficha 4. Trabajos analíticos encaminados a la identificación de culpables en casos de derrames de hidrocarburos desde buques	30.000,00	2.000,00	0,00	18.000,00	50.000,00
Ficha 5. Análisis de clima marítimo en relación con la seguridad en la navegación	730.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	730.000,00
Ficha 6. Estudios de simulación de maniobras en zonas exteriores de puertos	280.000,00 €	0,00 €	0,00 €	120.000,00 €	400.000,00
Ficha 7. Actualización, desarrollo y mejora de las bases de datos y sistemas de ayuda a la toma de decisiones en relación con lugares de refugio	75.000,00	12.500,00	55.000,00	7.500,00	150.000,00
Ficha 8. Asistencia técnica permanente en materias relacionadas con la seguridad marítima y la protección del ecosistema marino	60.000,00	8.000,00	16.000,00	16.000,00	100.000,00
TOTAL (€)	1.585.000,00 €	62.500,00 €	71.000,00 €	261.500,00 €	1.980.000,00

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES POR ACTIVIDADES

	2008	2009	2010	Total
Ficha 1	90.000,00 €	125.000,00 €	135.000,00 €	350.000,00 €
Ficha 2	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
Ficha 3	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
Ficha 4	10.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €
Ficha 5	190.000,00 €	265.000,00 €	275.000,00 €	730.000,00 €
Ficha 6	70.000,00 €	145.000,00 €	185.000,00 €	400.000,00 €
Ficha 7	20.000,00 €	55.000,00 €	75.000,00 €	150.000,00 €
Ficha 8	20.000,00 €	30.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
Total encomienda	500.000,00 €	740.000,00 €	740.000,00 €	1.980.000,00 €